ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL FORMATO SEGUIMIENTO INDIVIDUAL	Código: FOR-PSS-224 Versión: 2 Fecha: Memo I2022016490 – 13/05/2022 Página: 1 de 1

Nombre del servicio social: Cuidado Transitorio Dia-Noche	
Unidad Operativa: Centro de Cuidado Transitorio Villa Kennedy	
Estrategia:	Lote/Zona:
Nombre y apellidos: Jesús Gilberto Marin Moncada	
CC:16647311 Edad: 67 Teléfono:N/A	
Fecha	Atención individual
06/07/2026	El día de hoy se realiza seguimiento individual con la persona mayor, Jesús Gilberto Marín Moncada, debido a que él beneficiario solicito un tiempo de escucha para manifestar situaciones que ha vivido en este tiempo en el centro transitorio villa Kennedy. Se inicia el encuentro, indagando por su estado de salud y el tratamiento por infectología por su condición actual de salud, refiere que su tratamiento a avanzado positivamente. Durante el encuentro, refiere estar agradecido por los servicios obtenidos en el centro de villa Kennedy, donde le ofrecen un lugar donde dormir, buena comida y un lugar donde asearse. Por lo anteriormente expuesto, menciona que le molesta bastante, escuchar personas que se quejan del servicio, siendo personas que no cuentan con ningún tipo de apoyo y que han permanecido bastante años en calle, refiere no entender porque las personas no le agradecen este tipo de servicios y beneficios, convirtiendo esto en una oportunidad para cambiar sus vidas. Se le explica que en los procesos sociales los cambios conductuales y de conciencia, son subjetivos a cada persona; En cambio, se le hace la invitación de ser una persona que con su ejemplo enseñe a valorar este tipo de servicios. La persona mayor se retira, aceptando la invitación y asumiendo su rol dentro del servicio. David Izquierdo Valbuena Psicólogo 1024507958

Nota: Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes y de la SDIS no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro, so pena de las sanciones legales a que haya lugar de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013.